



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Moyobamba, 20 de Junio del 2023



Firmado digitalmente por ANGELES  
BACHET Walter Francisco FAU  
20542260476 soft  
Cargo: Presidente De La Csj De San  
Martín  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20.06.2023 10:56:56 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000540-2023-P-CSJSM-PJ

**VISTA:** La Resolución Administrativa Nro. 000190-2023-CE-PJ, de fecha 22 de mayo de 2023, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Administrativa Nro. 000436-2022-CE-PJ, de fecha 16 de diciembre de 2022, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso la creación de ciento seis órganos jurisdiccionales permanentes, divididos en tres grupos, entre ellos, el Juzgado de Trabajo de la Provincia de Moyobamba y el Juzgado de Trabajo de la Provincia de San Martín; modificándose con Resolución Administrativa Nro. 000445-2022-CE-PJ, de fecha 22 de diciembre de 2022.

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 000177-2023-CE-PJ, de fecha 4 de mayo de 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso que los órganos jurisdiccionales permanentes creados con Resolución Administrativa Nro. 000436-2022-CE-PJ, y su modificatoria correspondiente a través de la Resolución Administrativa Nro. 000445-2022-CE-PJ, inicien su funcionamiento a partir del 1 de julio de 2023, entre ellos, el Juzgado de Trabajo de la Provincia de Moyobamba; y dispuso como acciones complementarias para la implementación de los órganos jurisdiccionales permanentes señaladas en el Anexo que forma parte integrante de la citada Resolución Administrativa se hagan efectivas a partir del 1 de julio de 2023, entre ellas, cerrar turno, a partir del 1 de julio de 2023, al Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia de Moyobamba, para el ingreso de expedientes de las subespecialidades de la Nueva Ley Procesal de Trabajo (NPLT), contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP) y los procesos de la Ley N° 26636 (LPT); y que el Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia de Moyobamba redistribuya al Juzgado de Trabajo Permanente de la misma provincia toda la carga pendiente de las subespecialidades de la Nueva Ley Procesal del Trabajo (NLPT), contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP) y de la Ley N° 26636 (LPT) que correspondan a expedientes en etapa de trámite que no se encuentren expeditos para sentenciar al 31 de junio de 2023; considerándose en dicha redistribución a aquellos expedientes que se encuentren en etapa de calificación y ejecución, lo cual deberá informarse al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

Que, con Resolución Administrativa Nro. 000190-2023-CE-PJ, de fecha 22 de mayo de 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, facultó a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, a establecer la fecha de entrada en funcionamiento de los órganos jurisdiccionales creados con Resolución Administrativa Nro. 000436-2022-CE-PJ, y su modificatoria correspondiente a través de la Resolución Administrativa Nro. 000445-2022-CE-PJ, que cuenten con el personal y equipamiento correspondiente, sin exceder del 30 de junio de 2023; dando cuenta al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, y al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Equipo Técnico Institucional de Implementación de Oralidad Civil y al Programa Presupuestal N° 0067 "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia"; y estableció que las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país puedan adelantar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales laborales mencionados en el artículo primero de la Resolución Administrativa Nro. 000177-2023-CE-PJ, conforme a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

Que, estando a lo expuesto y de acuerdo a las facultades delegadas a esta Presidencia de Corte, corresponde emitir el acto administrativo disponiendo el funcionamiento del Juzgado de Trabajo Permanente de la Provincia de Moyobamba, y por consiguiente la ejecución de las acciones complementarias para la implementación del órgano jurisdiccional mencionado decretadas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. Asimismo, corresponde designar al magistrado que se encargará de la atención del despacho del citado órgano jurisdiccional permanente.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000133-2023-CE-PJ de fecha 14 de abril de 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, entre otros, delegó a la Presidencia de las Cortes Superiores de Justicia del país, hasta el 30 de junio de 2023, la facultad para designar a trabajadores de su Distrito Judicial como Jueces Supernumerarios/as siempre y cuando se cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000335-2023-P-CSJSM-PJ, de fecha 18 de abril del 2023, se designó al abogado Albert Julca Pérez, en el cargo de Juez Supernumerario del Juzgado de Trabajo Transitorio de la provincia de Moyobamba, de la Corte Superior de Justicia de San Martín; designación que se da por concluida por razones de gestión.

Que, el abogado **Albert Julca Pérez**, letrado en ejercicio, servidor judicial (Relator titular) de esta Corte Superior, reúne los requisitos establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para acceder al cargo de Juez Especializado o Mixto, conforme fluye de su curriculum vitae; por lo que corresponde designarlo como Juez Supernumerario de conformidad con la autorización concedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

Que, mediante Resolución de Jefatura N° 05-2022-J-OCMA-PJ, de fecha 13 de enero del 2022, la Jefatura Suprema de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, dispuso en su artículo cuarto, que los presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, bajo responsabilidad consignen en sus resoluciones de designación en el cargo de Jueces del Poder Judicial, la obligación de la presentación de las declaraciones juradas de bienes y rentas correspondientes en un plazo máximo de 15 días hábiles de su designación por constituir un requisito indispensable para el ejercicio del cargo, debiendo acreditar su presentación en un plazo máximo de 30 días hábiles ante los despachos de su digna Presidencia, bajo apercibimiento que se deje sin efecto su designación, en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 30161, del mismo modo deberá consignarse en las resoluciones de cese en el cargo, sobre la presentación de las declaraciones juradas bajo responsabilidad.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia, como autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones, dirige la política interna de su Distrito Judicial con sujeción a las disposiciones que establecen la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo órgano de gobierno del Poder Judicial.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DISPONER con efectividad del 21 de junio de 2023, el funcionamiento del Juzgado de Trabajo Permanente de la Provincia de Moyobamba, creado con Resolución Administrativa Nro. 000436-2022-CE-PJ, y su modificatoria correspondiente a través de la Resolución Administrativa Nro. 000445-2022-CE-PJ.**

**Artículo Segundo.- DAR POR CONCLUIDA con efectividad al 20 de junio de 2023, la designación del abogado Albert Julca Pérez, en el cargo de Juez Supernumerario del Juzgado de Trabajo Transitorio de Moyobamba, de la Corte Superior de Justicia de San Martín; debiendo cumplir con efectuar la entrega formal del cargo conforme a las normas administrativas vigentes, bajo responsabilidad.**

**Artículo Tercero.- DESIGNAR con efectividad del 21 de junio de 2023, al abogado Albert Julca Pérez, en el cargo de Juez Supernumerario del Juzgado de Trabajo Permanente de Moyobamba, de la Corte Superior de Justicia de San**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

Martín, de la Corte Superior de Justicia de San Martín, debiendo prestar juramento de Ley ante esta Presidencia.

**Artículo Cuarto.- CERRAR TURNO a partir del 21 de junio de 2023**, al Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia de Moyobamba, para el ingreso de expedientes de las subespecialidades de la Nueva Ley Procesal de Trabajo (NPLT), contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP) y los procesos de la Ley N° 26636 (LPT).

**Artículo Quinto.- DISPONER** que el Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia de Moyobamba **redistribuya** al Juzgado de Trabajo Permanente de la misma provincia, toda la carga pendiente de las subespecialidades de la Nueva Ley Procesal del Trabajo (NLPT), contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP) y de la Ley N° 26636 (LPT) que correspondan a expedientes en etapa de trámite que no se encuentren expedidos para sentenciar al 31 de julio de 2023; considerándose en dicha redistribución a aquellos expedientes que se encuentren en etapa de calificación y ejecución.

**Artículo Sexto.- DISPONER** que el Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia de Moyobamba cumpla con **informar en el plazo de 10 días calendarios** la redistribución realizada al Juzgado de Trabajo Permanente de la misma provincia, de acuerdo a los lineamientos señalados en el artículo anterior, a efectos de comunicar al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en el plazo establecido.

**Artículo Séptimo.- PONER** la presente Resolución Administrativa en conocimiento del Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, del Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, del Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de San Martín, del Gerente de Recursos Humanos y Bienestar, de la Gerencia de Administración Distrital de San Martín, Coordinación de Estadística, Coordinación de Informática y de quienes corresponda.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**WALTER FRANCISCO ANGELES BACHET**

Presidente de la CSJ de San Martín  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

WAB/jca

